



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R

Sesión nº 1/2023



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández BIELSA
28/02/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 26 de enero de 2023

Hora: 20

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Primera Convocatoria.

Video de la sesión: <http://sesiones.mislata.es/visorv.aspx?id=24>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejalas:

Grupo Socialista:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023

Grupo Popular:

- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS
- FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA

Grupo Vox:

- ALVARO JESÚS GALAN LEAL

Grupo Ciudadanos:

- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Grupo Compromís:

- JAVIER GIL MARÍN

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente la Interventora, D^a. Ana Carmen González Grau.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=24&t=27>

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=24&t=317>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2022, que es aprobada por unanimidad.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R

2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL (Expediente 1308745C).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=24&t=329>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la modificación del reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y 1 abstención (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de modificación del REGLAMENTO REGULADOR DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA PROVEER PROVISIONALMENTE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA aprobado en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2021 (BOP 56, de fecha 24/03/2021).

Vista la propuesta motivada, en la que se concretan las modificaciones a introducir:

"- Desactivación. Incorporación nuevo artículo

Art 11.- El personal integrante de una o más bolsas podrá desactivar voluntariamente su pertenencia a cualquiera de ellas por un periodo no inferior a tres meses, no siéndole ofertados puestos en tanto mantenga esta situación.

LA SOLICITUD DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN TENDRÁ EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A SU PRESENTACIÓN POR REGISTRO DE ENTRADA.

Se posibilita que los interesados, ante una situación laboral o personal que vaya a provocar el rechazo de llamamientos, se desactiven de la misma para evitar rechazos injustificados y la consiguiente penalización.

- Aumento del número de rechazos a llamamientos

Art 4.- Medios y constancia de los llamamientos

Donde dice:

3.- (...) Último párrafo

Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas sin causa justificada, no necesariamente para el mismo puesto de trabajo, la persona aspirante será excluida de la bolsa.

Se propone que diga:

Si el rechazo se efectúa cuatro veces consecutivas sin causa justificada, no necesariamente para el mismo puesto de trabajo, la persona aspirante será excluida de la bolsa.

El incremento favorece la permanencia en las bolsas y permite, en la práctica y a la vista de la experiencia, que las mismas no se agoten.



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023

Art 5.- Baja automática de la bolsa de trabajo

Donde dice:

(...) Rechazo de un ofrecimiento dos veces consecutivas sin causa justificada a cualquier modalidad de puesto de trabajo (...).

Se propone que diga:

(...) Rechazo de un ofrecimiento cuatro veces consecutivas sin causa justificada a cualquier modalidad de puesto de trabajo (...).

Añadir al Art 6.1., el apartado e):-

Por estar trabajando, ACREDITADO DOCUMENTALMENTE MEDIANTE CERTIFICADO DE EMPRESA Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

Favorece la permanencia en las bolsas y que no sea penalizado quien está en activo.

- Adicionar una disposición transitoria

Excepcionalmente, se otorgará eficacia retroactiva a la modificación de ADICIÓN DEL ART 11, al producir efectos favorables a los interesados.

Habida cuenta que la posibilidad de desactivarse no se preveía, supone que pueda aplicarse a bolsas existentes a la entrada en vigor de la modificación, no teniendo efectos desfavorables para ningún interesado.

- Orden de llamada tras la actualización de méritos

Donde dice:

Art 10.4.- La actualización de la bolsa se realizará una vez valorada toda la documentación. Y se procederá a la nueva ordenación de la lista.

Se propone que diga:

Art 10.4.- La actualización de la bolsa se realizará una vez valorada toda la documentación. Y se procederá a la nueva ordenación de la lista, constituyéndose nuevamente la bolsa a todos los efectos."

Inciso a efectos de especificar la eficacia de la actualización de las bolsas prevista.

En general, la modificación viene a clarificar algunos aspectos que pueden ser objeto de discrepancias en la interpretación o han dificultado el correcto funcionamiento de los llamamientos, por lo que se entiende conveniente y oportuno proceder a la modificación del texto."

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2023, en el que se dice lo siguiente:

"...**CONSIDERANDO:**

- 1. Que es de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) que introduce un nuevo Título VI sobre la iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas. El artículo 128 de la ley reconoce la potestad reglamentaria a los órganos de gobierno locales, al igual que los hace el art. 4 de la LBRL (ambos preceptos de carácter básico).*
- 2. Que, respecto al procedimiento aplicable para la aprobación de los Reglamentos, hay que estar al título VI de la LPACAP, dado el carácter básico de la misma y a los preceptos que en el ámbito local regulan dicha materia, que también tienen*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023

carácter básico de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL).

La modificación del Reglamento se adecua a los principios de buena regulación que marca expresamente el art. 129 LPACAP: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

3. Que, a tenor del Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL), la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno*
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Visto que la propuesta de modificación del Reglamento ha sido sometida a negociación con las organizaciones sindicales y aprobada por unanimidad en la Mesa Común de Negociación celebrada en fecha 12/01/2023, conforme exige el apartado c) del art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) que establece como materias objeto de negociación "Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos." Estando acreditado en el expediente, en SEFYCU 3773478.

Siendo que corresponde al Pleno municipal la competencia para la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas; con carácter previo a su aprobación, es preceptivo el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente [arts. 20.1.c)LRRL, 82.2º, 123 y 126 ROFEL].

Teniendo asimismo en consideración, respecto a la publicación y entrada en vigor, el art. 70.2 de la LRRL, que establece que las ordenanzas, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, es decir, el transcurso del plazo de 15 días a contar desde la recepción de la copia de la norma por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente (plazo señalado para que puedan requerir ellas la anulación de la norma). En idéntico sentido, el Art. 131 LPACAP, respecto a la publicidad de las normas.

Se INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta en tramitación."

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero de 2023.

Se acuerda:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo temporal (BOP 56, de fecha 24/03/2021), con el siguiente contenido:

- **Se añade el siguiente artículo:**

Art. 11. *Desactivación.*

El personal integrante de una o más bolsas podrá desactivar voluntariamente su pertenencia a cualquiera de ellas por un periodo no inferior a tres meses, no siéndole ofertados puestos en tanto mantenga esta situación.

La solicitud de activación y desactivación tendrá efectos **al día siguiente hábil** a su presentación por registro de entrada.

- **Se modifica parcialmente la redacción del Art. 4, apartado 3, final:**

Donde dice:

Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas sin causa justificada, no necesariamente para el mismo puesto de trabajo, la persona aspirante será excluida de la bolsa.

Se sustituye por:

Si el rechazo se efectúa cuatro veces consecutivas sin causa justificada, no necesariamente para el mismo puesto de trabajo, la persona aspirante será excluida de la bolsa.

- **Se modifica parcialmente la redacción del Art. 5:**

Donde dice:

(...) Rechazo de un ofrecimiento dos veces consecutivas sin causa justificada a cualquier modalidad de puesto de trabajo (...).

Se sustituye por:

(...) Rechazo de un ofrecimiento cuatro veces consecutivas sin causa justificada a cualquier modalidad de puesto de trabajo (...).

- **Se añade al Art 6.1, un apartado e):**

e) Por estar trabajando, acreditado documentalmente mediante certificado de empresa y alta en Seguridad Social.

- **Se modifica parcialmente la redacción del Art. 10:**

Donde dice:

Art 10.4.- La actualización de la bolsa se realizará una vez valorada toda la documentación. Y se procederá a la nueva ordenación de la lista.

Se sustituye por:



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023

*Art 10.4.- La actualización de la bolsa se realizará una vez valorada toda la documentación. Y se procederá a la nueva ordenación de la lista, constituyéndose nuevamente la bolsa a **todos los efectos**."*

- **Se añade una disposición transitoria:**

Excepcionalmente, se otorgará eficacia retroactiva al Art 11, al producir efectos favorables a los interesados.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, considerándose definitivamente aprobada la modificación en el caso de no presentarse ninguna.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO COMPROMIS PARA MUNICIPALIZAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE (Expediente 131184P).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=24&t=655>

Se da cuenta de la propuesta de resolución presentada por Compromís para municipalizar el servicio de agua potable, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, con el siguiente contenido:

El agua no es una mercancía sino un bien común y, por lo tanto, es absolutamente necesario controlar este recurso y su explotación con una visión de proyecto a largo plazo. Se trata de un bien común de primer orden que hay que preservar y mantener para todas las personas y para el mantenimiento de los ecosistemas naturales. Es un bien esencial, imprescindible para la vida, y su acceso potable y al saneamiento un derecho fundamental de las personas.

El agua es un derecho humano reconocido por las Naciones Unidas en su resolución 64/92 aprobada el 28 de julio del año 2010 donde dice: "El acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial para disfrutar plenamente de la vida y de todos los derechos humanos".

Es muy conocido que los recursos hídricos se encuentran en disminución a causa del crecimiento de la población, de la contaminación y del cambio climático, o la imposición durante las últimas



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023

décadas de una tendencia a privatizar la gestión de abastecimiento de agua en las grandes capitales de Europa.

Es importante destacar que la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero, reconoce de manera expreso y tajante el principio de libertad de las autoridades nacionales, regionales y locales para «decidir la mejor manera de gestionar la prestación de servicios»,

En la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012 en Río de Janeiro, para hacer frente en los grandes desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo, el agua limpia y el saneamiento, representan el objetivo n.º 6 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (*ODS). Significan un conjunto de principios básicos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

La gestión pública y el proceso de remunicipalización tiene que superar la privada del ciclo del agua junto al mantenimiento de reinversión en las infraestructuras, que exige un esfuerzo de vigilancia y control municipal.

El derecho de los vecinos, hace que los Servicios Mínimos de Obligada Prestación tienen que cumplir una función esencial como garantía de un mínimo competencial para las entidades locales, como elemento de priorización de políticas públicas municipales, superando definitivamente la gestión realizada, por lo tanto, por parte de Global Omnium/Agua de Valencia.

Corresponde al pleno del Ayuntamiento decidir sobre la forma de gestión con una amplia libertad, ejerciendo la plena potestad, bajo los principios del artículo 103 de la Constitución. En este caso el Ayuntamiento de Mislata dispone de un margen amplio de elección para decidir si gestiona directa o indirectamente los servicios públicos de que es titular.

La voluntad popular, consciente de su importancia, está abriendo las puertas a la gestión local del agua y/o a su apropiación por parte de los entes locales con el consiguiente beneficio para todos, perfilando y desarrollando en el seno de la sociedad una tendencia de volver a aquello “público, estatal y/o local” frente a los gobernantes pro-gestión privada.

Dos claros ejemplos que la re-municipalización del abastecimiento del agua es una tendencia global y en auge los tenemos en las ciudades de Berlín y París, que recientemente han culminado los procesos de “presa directa” de tan importante servicio público. Solo el primer año París recuperó 35 millones de euros, posibilitando una bajada de las tarifas un 8%.

Un ejemplo más próximo lo tenemos en Agua de Cádiz que ha conseguido un ahorro de más de un millón de euros desde 2015 implantando medidas de eficiencia energética hasta el punto que dejó de emitir CO₂ ya en 2019, un 45% menos de gasto energía eléctrica, a través de la empresa municipal, reduciendo además la huella de carbono y hídrica desde 2016.

Y este año el ayuntamiento de Utiel también ha empezado este camino, que siguen otros como Bellreguard.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023

Es evidente que el principal problema a afrontar inicialmente para la recuperación del servicio municipal de abastecimiento del agua, implicará los costes de financiación que tendremos que disponer para sufragar los gastos de indemnización a favor de los actuales gestores. Una financiación que nos hipoteca durante décadas con Global Omnium/Aguas de Valencia, a no

ser que empezamos el camino de la reversión.

No obstante esto entendemos que esto no tiene que ser un motivo de renuncia atendiendo el balance final más beneficioso para todo el vecindario.

Por todo el expuesto, se proponen al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la creación de una comisión de trabajo técnica y política que analizo el coste de la re-municipalización del abastecimiento de agua potable a todo el término y sus ventajas.

Segundo.- Analizar todas las modalidades de gestión 100% pública del servicio de agua (gestión directa, empresa pública municipal/comarcal o un consorcio público).

Tercero.- Ejecutar la intervención técnica del servicio así como llevar a cabo una auditoría técnica y económica actual para efectuar una correcta liquidación

Cuarto.- Establecer un calendario de actuación con propuestas concretas para crear las condiciones necesarias para recuperar el servicio público de gestión del agua.

Quinto.- Instar a la Diputación Provincial de València a hacer de EGEVASA una empresa 100% pública, recuperando el espíritu fundacional y de la gestión directa y pública del ciclo urbano del agua para toda el área metropolitana, incluida Mislata.

Sexto.- Dar cuenta de los acuerdos a la ciudadanía de la Vila de Mislata, a su tejido asociativo, Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sur, Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, Egevasa, Diputación Provincial de Valencia, Federación Valenciana de Municipios y Provincias y Las Cortes Valencianas.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de la aprobación de la propuesta (Grupo Socialista), 1 voto a favor (Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos), acuerda rechazar su aprobación.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

4. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1288128R



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
28/02/2023

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=24&t=2101>

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=24&t=2119>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 42EX TL7E 7F39 C2U9

Acta sesión ordinaria de Pleno de 26/01/2023.Castellano - SEFYCU 3899382

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10